



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 24 de abril de 2024

Número 6511-V

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa, presentada por la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo V-2-7

Miércoles 24 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2024

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de abril del 2024, el Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno del Senado la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía.
2. En fecha 10 de abril de 2024, las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía.
3. Con fecha 17 de abril de 2024, el Senado de la República aprobó el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de amnistía de manera directa, por lo que se turnó a la Cámara de Diputados.

4. Con fecha 18 de abril de 2024, mediante oficio D.G.P.L 65-II-4-3607 y bajo el número de expediente 11346, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen correspondiente.
5. Con fecha 23 de abril, la Comisión de Justicia, en su décima primera reunión ordinaria, presentó, discutió y voto el dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de amnistía de manera directa, por lo que se turnó a la Cámara de Diputados.
6. Con fecha 23 de abril, se publica el dictamen en comento para su discusión en el pleno de la Cámara de Diputados.

CONSIDERACIONES

1. La Ley de Amnistía fue aprobada en medio de serios cuestionamientos sobre su alcance y los reveses al acceso a la justicia que se presentan en esta ley, por olvidarse le las víctimas y de la reparación del daño.
2. El artículo 2 de la Ley de Amnistía establece supuestos en los cuales no se tendría el beneficio de amnistía, entre los que destacan los delitos contra la vida o la integridad corporal, el secuestro o el uso de armas de fuego, ni sobre delitos graves que se hayan cometido.
3. La Amnistía por sí, trata de una determinación del gobierno, cuyo acceso a la justicia se limita a generar mecanismos que subsanen las malas actuaciones del Estado y no tratemos el fondo del problema de la justicia en el país.
4. La adición de un artículo 9 a la misma puede significar, también, la posibilidad de una justicia unipersonal, depositada en el Poder Ejecutivo, eliminando los alcances de las normas jurídicas que regulan a nuestro Estado.
5. Es necesaria una discusión amplia de la Minuta, que permita entender los efectos que la reforma tendría, evitando que se vulnere el Estado de Derecho de nuestro país, y, sobretodo, atentar contra la justicia.


Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

PRIMERO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la discusión del Dictamen de la Comisión de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa, publicado el miércoles 24 de abril de 2024 en la gaceta parlamentaria número 6511-V

SEGUNDO. Remita la iniciativa a la Comisión de Justicia para hacer un análisis más profundo de la misma y se valoren todos los elementos jurídicos necesarios para evaluar su pertinencia.

Suscribe



Dip. Edna Gisel Díaz Acevedo

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>